

1

# POLITICA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

1 CÓDIGO ÉTICO

2

## 1. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

- 1) **Finalidad:** el propósito del Código es promover una cultura ética que exprese los valores y principios fundacionales de DESARROLLO MULTILATERAL S.L., en adelante DEM.
- 2) **Ámbito de aplicación:** el Código se aplica a todo el personal de DEM, independientemente del régimen laboral y cargo que ocupen.

De igual manera, el Código Ético se aplicará a todo personal externo que actúe en nombre y representación de DEM.

El Código es asumido expresamente por todos los miembros de DEM, quienes aceptan conocer los alcances del mismo desde la fecha de inicio de su relación laboral, profesional o de colaboración institucional con DEM, y será anexado al contrato de quienes se incorporen a la organización.

Su reconocimiento y apoyo será una condición necesaria e imprescindible para iniciar y mantener una relación laboral con DEM.

## 2. VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

---

1. **Profesionalidad:** DEM orienta su actividad en los principios de respeto e igualdad, marcando una línea objetiva en sus actuaciones y decisiones.

A fin de resguardar los principios de integridad y objetividad, DEM valora en su más alto nivel la independencia de actuación, siempre excluyendo su ejercicio arbitrario. Del mismo modo, la profesionalidad comprenderá el secreto profesional y la reserva en general, condición necesaria para iniciar y mantener cualquier relación laboral con DEM.

2. **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** DEM proporciona las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional con actitud abierta a la diversidad, asegurando en todo momento, la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, origen, ideología, religión, diversidad funcional, estado civil o condición social.

DEM cuenta con un ambiente laboral libre de acoso sexual y con un **Protocolo para la Prevención y Erradicación del Acoso**.

3. **Transparencia:** La pertenencia a DEM implica un compromiso con la transparencia en sus actividades profesionales.
4. **Respeto:** Desde la Dirección General como desde los demás integrantes de DEM se promoverá en todo momento el respeto por la dignidad de los demás, evitando conductas que dañen o pongan en riesgo las relaciones interpersonales, circunstancia necesaria para la participación en los demás objetivos y principios que orientan la actuación ética y profesional de la entidad.
5. **Formación continua:** DEM se caracteriza por valorar el desarrollo profesional de sus miembros, promoviendo la actualización de conocimientos y habilidades profesionales, además de brindar las herramientas necesarias para la formación y consolidación profesional.

6. **Prevención de riesgos laborales:** DEM considera la seguridad y salud en el trabajo fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.
7. **Protección del medio ambiente:** DEM participa activa y responsablemente en la conservación del medio ambiente, por lo que sus miembros deberán seguir las recomendaciones del **Decálogo Ambiental** que se establecen para reducir el impacto medio ambiental en el ejercicio de sus actividades.
8. **Integridad, Política Anticorrupción:** DEM rechaza de manera implacable cualquier forma de corrupción o soborno, ya sea en el sector público o en el privado.

En este sentido, las personas sujetas al Código Ético tienen la responsabilidad de que la entidad no se involucre en ningún tipo de actividad corrupta, debiendo poner todos los medios para identificar cualquier indicio de soborno por parte de un tercero.

En el ámbito de sus competencias, las personas sujetas al Código deberán velar porque se cumpla con la legalidad vigente, con las políticas internas y, en especial, con los principios que rigen la contratación pública nacional e internacional.

9. **Honestidad:** Las personas sujetas al Código desarrollarán una conducta profesional honesta y responsable.

Para DEM la integridad de su personal es un elemento fundamental de credibilidad frente a terceros.

10. **Protección de la privacidad y protección de datos personales:** DEM se encuentra comprometido con la protección de la privacidad y los datos personales de sus colaboradores, proveedores y clientes.

En tal sentido, las personas sujetas al Código dispondrán de todos los medios disponibles para el resguardo y adecuado tratamiento de los datos personales a los que accedan en ejercicio de sus funciones.

11. **Confidencialidad:** Los destinatarios del Código Ético se comprometen a guardar la confidencialidad de la información adquirida en el marco de las actividades realizadas con DEM.

12. **Seguridad:** Las personas sujetas al Código se comprometen a utilizar todas las medidas de seguridad disponibles para resguardar la información a la que accedan en el ejercicio de sus funciones.

13. **Innovación:** DEM promueve la innovación abierta y el libre intercambio de ideas entre sus colaboradores.

En ese sentido, DEM proporciona un espacio seguro para la formulación de ideas y mejoras en los servicios que ofrece a la sociedad y a sus clientes.

14. **Desarrollo de las comunidades:** DEM mantiene un compromiso de generación de valor compartido con la sociedad y de contribución al progreso de las comunidades en las que está presente.

Así, fomenta el establecimiento de relaciones de confianza y comunicación continua y recíproca con ciudadanos e instituciones, a fin de alcanzar soluciones que integren las necesidades específicas de cada comunidad, fomentando la aceptación social, bajo un firme compromiso de respeto y promoción de los Derechos Humanos.

El compromiso de generación de valor compartido con las comunidades en las que opera se da a través de la realización de proyectos sociales, colaboraciones, patrocinios y donaciones, con entidades públicas, privadas y del Tercer Sector (entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo).

### 3. EFICACIA Y CUMPLIMIENTO

---

Las personas sujetas a este Código, además de cumplir las normas legales vigentes en cada momento, tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético, y deberán ajustar su actividad profesional a los principios y criterios establecidos en él.

El incumplimiento de las instrucciones recogidas en el presente Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa, civil o penal que de su incumplimiento pudiera derivarse, puede motivar la adopción de medidas que resulten de una aplicación conforme a la legislación laboral vigente.

Cualquier duda relativa al Código Ético que pudiera surgir, podrá consultarse directamente al Responsable del Sistema de Gestión Antisoborno (Función Cumplimiento Antisoborno) de DEM, a través del correo electrónico [canal@dem.es](mailto:canal@dem.es), quien las atenderá y resolverá.